

**INFORME SOBRE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “PROYECTO DE FASE IV TERMINACIÓN AMPLIACIÓN JARDÍN BOTÁNICO FASE 1-B”, EN EL T. M. DE PUERTO DE LA CRUZ, EN LA ISLA DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

El Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, aprobado por el Decreto 45/2020, de 21 de mayo (BOC n.º 105, de 29.05.2020), confiere al titular del Departamento, en su artículo 4, las funciones y competencias que, con carácter general, están establecidas en el artículo 29.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias a los titulares del Departamento, y aquellas otras funciones que se le atribuyan por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Teniendo en cuenta este ámbito competencial en relación con las previsiones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se hace preciso motivar la necesidad de la contratación indicada, así como justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en cuenta en la licitación de la obra, previo a su adjudicación, a saber:

**Primero.-** Las razones que motivan la necesidad del contrato aludido en el encabezado, se fundamentan en la necesidad de acometer la terminación de la ampliación del Jardín Botánico del municipio del Puerto de la Cruz, dando cabida a la plantación de nuevas especies. Este proyecto se concibe con la idea de anexionar la nueva ampliación a las instalaciones existentes y en explotación del Jardín Botánico, así como al nuevo edificio ejecutado en el propio ámbito, con el concepto de continuidad y homogeneidad.

Asimismo, se maximiza el aprovechamiento del suelo destinado a la plantación de nuevas especies, permitiendo a la vez la circulación peatonal y de vehículos de servicio y mantenimiento.

El proyecto mejora la oferta turística en un municipio y se encuentra diseñado con lo pretendido en el Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad (PMM) del Puerto de La Cruz, centrado en revertir una situación de deterioro y decadencia del municipio turístico.

El ámbito de este proyecto es la ampliación del actual Jardín Botánico, dando una propuesta global para todo el recinto destinado a la plantación de nuevas especies según los criterios del ICIA (Instituto Canario de Investigaciones Agrarias).

**Segundo.-** Se acreditan igualmente razones fundadas de interés público y social para acometer las obras objeto del proyecto con el fin de evitar la pérdida de la competitividad del sector y asegurar la sostenibilidad económica, social y medioambiental de estos enclaves y del modelo turístico de la isla de La Gomera contribuyendo, a su vez a la implantación de los objetivos números 1 a 5 de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible, así como los objetivos 5, 7, 9 y 11 de la Agenda 2030 aprobada por los miembros de Naciones Unidas en 2015.

Igualmente, queda justificada la necesidad e idoneidad de celebrar un contrato administrativo en la forma prevista en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y el art. 73.2 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.





**Tercero.-** Por otro lado se justifica la utilización del procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria previsto en el Art. 159.1 del LCSP, en atención al presupuesto base de licitación de la obra, que asciende a trescientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con veinticinco céntimos (327.448,25 €), con cobertura en la aplicación presupuestaria 1605.432B.65000, proyecto de inversión 206G0243 “Fase VI Terminación Ampliación Jardín Botánico Puerto de La Cruz”, del presupuesto de gastos de este Departamento para el presente ejercicio 2023, estableciéndose un plazo de ejecución de tres (3) meses, estando el contrato excluido de la revisión de precios de acuerdo con lo establecido en el apartado 5º del artículo 103 de la LCSP.

Entre los criterios de adjudicación previstos no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

**Cuarto.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 116.4 g) de la LCSP, se propone **la no división en lotes del contrato**, habida cuenta que analizada la programación de los trabajos que figura en el plan de obra del proyecto, se constata que la ejecución se realiza solapando en el tiempo los distintos capítulos.

Todo ello conlleva a concluir que la realización de un mismo capítulo o prestación del presupuesto por distintos contratistas dificultaría considerablemente la correcta ejecución del conjunto de los trabajos por lo que se considera que se dan en este caso las circunstancias previstas en el art. 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tal como concluye el informe técnico de fecha 5 de junio de 2023.

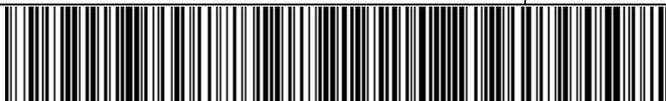
**Quinto.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, letra a), de la LCSP, solo podrán concurrir a la licitación de este contrato las siguientes empresas:

- Las empresas inscritas, a la fecha final de presentación de ofertas, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Las empresas que acrediten los requisitos de aptitud para contratar que, con carácter general, establece la Ley, conforme lo establecido en la recomendación número 4/2018, de 11 de octubre de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, sobre la aplicación del requisito de inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Procedimiento Abierto Simplificado, en los procedimientos simplificados, de forma excepcional y por estar en trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno del proyecto de decreto por el que se regula la integración del registro de la CAC en el ROLECSP.

Por otra parte, tratándose de empresas extranjeras procedentes de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá acreditar a través de la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados del correspondiente Estado miembro.

## La Jefatura de Servicio de Infraestructuras Turísticas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO BERNAL RODRIGUEZ - J/SRV.INFRAEST.TURISTICAS	Fecha: 07/06/2023 - 13:22:38
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0DULEyVaM_HFc7EiU1Y0WpUUjUaTISprx	 
El presente documento ha sido descargado el 07/06/2023 - 13:22:43	